



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **28 de febrero de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Suroccidente, aún no ha realizado lo ordenado de oficio por este despacho. Sírvase Proveer.

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Juan Andrés Garzón Rodríguez
Demandado	Tecnoquímicas S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 005 2019 00544 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 322

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el proceso de la referencia, este Despacho Judicial observa que el 17 de noviembre de 2022 se fijó fecha y hora para continuar con la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y la S. para el 1 de marzo de 2023, encontrándose que esta no podrá ser llevada a cabo, en vista que aún se encuentra pendiente de realizar por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Suroccidente la evaluación Psiquiátrica y Psicológica al demandante, en la que se determine las patologías que padece, así como cuáles son las características de sus comportamientos y cuál es el tratamiento frente a lo que padece.

Por lo anterior, este juzgador ordenará que se oficie por segunda vez al Instituto referido, para que en el término impostergable de cinco (05) días contados a partir de la notificación

correspondiente remita a este despacho lo que se le solicito por medio del oficio No. 1319 de 2022, si se tiene en cuenta que hasta fecha no se ha pronunciado frente al mismo. Advirtiéndole en esta oportunidad, que si la entidad no se pronuncia frente al nuevo requerimiento se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente a la luz de lo dispuesto en el artículo 44 del CGP.

De otra parte, se requerirá a la parte demandante para que en el término impostergable de cinco (05) días contados a partir de la publicación de esta providencia, se acerque a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Suroccidente, con el fin que adelante los trámites pertinentes para lograr la evaluación por las áreas de psiquiatría y psicología en los términos establecidos por este despacho. Para lo anterior, deberá aportar al Juzgado la constancia del cumplimiento del deber procesal que le compete.

El Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. Dejar sin efectos el auto proferido en estado el 17 de noviembre de 2022, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia del artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. para el 1 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

2. Oficial por segunda vez al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Suroccidente

para que realice una evaluación Psiquiátrica y Psicológica al demandante **Juan Andrés Garzón Rodríguez**, en la que se determine las patologías que padece, así como cuáles son las características de sus comportamientos y cuál es el tratamiento frente a lo que padece. Para lo anterior se concede el término impostergable de cinco (05) días contados a partir de la notificación correspondiente para que remita los resultados obtenidos en la evaluación, so pena de dar aplicación a los poderes correccionales otorgados al Juez en los términos del artículo 44 del CGP, y proceder a imponer una multa de 1smmlv.

3. Requerir al demandante para que en el término impostergable de cinco (05) días contados a partir de la publicación de esta providencia, se acerque a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Regional Suroccidente y adelante los trámites pertinentes para lograr la evaluación por las áreas de psiquiatría y psicología en los términos establecidos por este despacho. Para lo anterior, deberá aportar al Juzgado la constancia del cumplimiento del deber procesal que le compete.

Notifíquese y cúmplase,



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **1/03/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abad
Teléfono y WhatsApp: 318
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.cendoj.gov.co>